

DECRETO : N° 1182

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 675 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don **MAURICIO ANDRÉS VERDUGO TORCHE**, RUN N°8.016.739-3, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **MAURICIO ANDRÉS VERDUGO TORCHE**, RUN N°8.016.739-3, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, una ayuda social paliativa consistente en un **aporte económico de \$269.142.- destinados a la compra de 90 unidades de suplemento alimenticio NEPRO**, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta el referido. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$269.142.- a nombre de Comercializadora y Distribuidora ALCASALUD SPA., RUT: 77.202.487-8, con domicilio en calle Torremolinos N°410, local 134 de la comuna de Temuco; en la cuenta vista N°629-7-242842-1 de Banco Estado.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MTM/JCL/MAVS/YCP/nms

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFERENCIACIÓN DEL GASTO	
CÓDIGO	2401007001001
MONTO DEL GASTO VIGENTE	1.319.811.000
MONTO DEL GASTO DE BOG	269.142
SALDO DISPONIBLE	2.050.669
10568 10-11-2023	